


| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

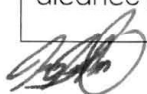
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 20220556 OC91293 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.


Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.040.930 de Bogotá, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR- en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No.1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado como consta en el Acta No 87 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre ellas la de ordenador del gasto, en adelante **EL MINISTERIO**; por otra parte **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.**, identificada con **NIT. No. 900.355.181-3** y representada legalmente por **HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE**, identificado con Cédula de ciudadanía **No. 79.527.689** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en calidad de supervisora para la etapa de liquidación del Contrato No. 20220555 (O.C. 91292), DEISY ESPERANZA GÓMEZ LAVERDE identificada con cédula de ciudadanía 52.794.678, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA capítulo IV, numeral 4.8.9, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--|--|
| Contrato No. 20220556 de la Orden de Compra No. 91293 (Fl. 38) | FECHA SUSCRIPCIÓN: 06/06/2022 (fl. 38) |
| OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye la mano de obra y el suministro de materiales, insumos y repuestos de todos los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, derivados del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. (fl. 38) | |
| PARTES | |
| CONTRATANTE | MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| CONTRATISTA | AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$56.859.715,00) |
| VALOR ADICIÓN NÚM. 1 (Memorando 2022-312-019898-3 del 7-12-2022 (Fl.110) y Memorando alcance 2022-312-020286-3) | VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.429.857) |



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

| | | |
|--|--|-----------------------------|
| | Nota: El valor total de las adiciones no supera el 50% del valor total del contrato expresado en SMMMLV para las vigencias de ejecución correspondientes. | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | No. 174422 (Fl. 43) | FECHA: 06 de JUNIO de 2022. |
| VIGENCIA FUTURA ADICIÓN No. 1 | No. 120022 del 02 de diciembre de 2022 (fl 115) | |
| COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA ADICIÓN No. 1 | No. 822 del 22 de diciembre de 2022 (fl 116) | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL 2 ADICIÓN | No. 523 (Fl. 118) | FECHA: 02 de enero de 2023 |
| RUBRO: | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. | |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO | OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$85.289.572.00) M/CTE. | |

PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal. De conformidad con el estudio previo. (Fl.21)

| | |
|-------------------------|--|
| Fecha de inicio: | 08 DE JUNIO DE 2022 aprobación garantía(Fl.51) |
| Fecha final: | 30 DE ABRIL DE 2023 Prórroga No.2 |


PRORROGAS Y ADICIONES

| | |
|--|--|
| Primera modificación (Prórroga No. 1 y Adición No. 1) Suscrita el 21 de diciembre de 2022 (Fl. 117) | Mediante la cual se procedió a prorrogar el contrato modificando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y se adicionó el valor del contrato en la suma de \$28.429.857 La adición fue soportada en el Registro Presupuestal No. 523 correspondiente a la sumatoria de \$28.429.857 del Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN. |
| Segunda modificación (Prórroga No. 2) Suscrita el 24 de febrero de 2023 (Fl. 176) | Mediante la cual se procedió a prorrogar el contrato modificando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023. |

GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto por la cláusula 17, numeral 17.2 del Acuerdo Marco de Precios CEE-286-AMP-2020 fue requerida la constitución de garantías de cumplimiento, Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Calidad del servicio, para la ejecución del contrato, la cual fue constituida por el contratista con la compañía de seguros, Seguros Mundial S.A.

| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NB-100210495 Anexo 0 (Folio 44) | | | |
|---|----------------|---------------------------------|---------------------|
| AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | APROBACIÓN (FL. 51) |
| Cumplimiento | \$5.685.971,50 | Del 06/06/2022 al 30/06/2023 | 08/06/2022 |
| Prestaciones Sociales | | | 08/06/2022 |




| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

| | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| | \$2.842.985,75 | Del 06/06/2022 al 31/12/2025 | |
| Calidad del servicio | \$5.685.971,50 | Del 06/06/2022 al 31/12/2023 | 08/06/2022 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$5.685.971,50 | Del 06/06/2022 al 31/12/2023 | 08/06/2022 |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NB-100210495 ANEXO No. 1 (Folio 119) | | | |
| AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | APROBACIÓN |
| Cumplimiento | \$8.528.957,20 | Del 23/12/2022 al 31/08/2023 | 27/12/2022 |
| Prestaciones Sociales | \$4.264.478,60 | Del 23/12/2022 al 28/02/2026 | 27/12/2022 |
| Calidad del servicio | \$8.528.957,20 | Del 23/12/2022 al 28/02/2024 | 27/12/2022 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$8.528.957,20 | Del 06/06/2022 al 28/02/2024 | 27/12/2022 |

| | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NB-100210495 ANEXO No. 2 (Folio 177) | | | |
| AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | APROBACIÓN |
| Cumplimiento | \$8.528.957,20 | Del 01/03/2023 al 31/10/2023 | 13/03/2023 |
| Prestaciones Sociales | \$4.264.478,60 | Del 01/03/2023 al 30/04/2026 | 13/03/2023 |
| Calidad del servicio | \$8.528.957,20 | Del 01/03/2023 al 30/04/2024 | 13/03/2023 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$8.528.957,20 | Del 01/03/2023 al 30/04/2024 | 13/03/2023 |

| | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|-------------------|
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NB-100210495 ANEXO No. 5 (Folio 228) | | | |
| AMPARO | SUMA ASEGURADA | VIGENCIA | APROBACIÓN |
| Cumplimiento | \$8.528.957,20 | Del 31/10/2023 al 31/10/2025 | |
| Prestaciones Sociales | \$4.264.478,60 | Del 31/10/2023 al 30/04/2026 | |
| Calidad del servicio | \$8.528.957,20 | Del 31/10/2023 al 30/04/2024 | |



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

| | | | |
|---|----------------|------------------------------|--|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | \$8.528.957,20 | Del 31/10/2023 al 30/04/2024 | |
|---|----------------|------------------------------|--|

2.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a.- SUPERVISIÓN: De conformidad con el memorando de designación de supervisión integral 2022-300-015360-3 del 14 de junio de 2022, del contrato núm. 20220556 OC91293, la supervisión y control del contrato fue ejercida por los siguientes servidores:


| Nombre | Cargo | Oficio de designación |
|----------------------------------|--|--|
| Harrison Dwan Santamaría Niño | Profesional Universitario Código 2028 grado 13 | Memorando de designación de supervisión integral 2022-300-015360-3 del 14 de junio de 2022 (fol. 52) |
| Deisy Esperanza Gómez Laverde | Coordinadora área Servicios Administrativos | Para la etapa de liquidación. |

b. Que en desarrollo de la ejecución del Contrato 20220556 OC91293 se prestó el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo detalle se describe en los informes de ejecución y supervisión.

c. Que, de conformidad con la relación de pagos, expedido por la Subdirección Financiera, (Grupo de Presupuesto) del 05 de junio de 2025 (Fl. 221 y reverso), el valor girado por EL MINISTERIO fue el siguiente:

| No PAGO | FECHA DE PAGO | VALOR PAGADO |
|---------------------------------|---------------|-----------------|
| No. 1 | 2022-09-05 | \$19.856.093,75 |
| No. 2 | 2022-10-31 | \$13.481.201,22 |
| No. 3 | 2022-12-07 | \$6.002.393,00 |
| No. 4 | 2023-02-17 | \$9.743.410,95 |
| No. 5 | 2023-02-17 | \$6.771.345,95 |
| No. 6 | 2023-03-09 | \$1.958.070,01 |
| No. 7 | 2023-07-18 | \$6.990.540,97 |
| No. 8 | 2023-09-20 | \$19.481.246,02 |
| VALOR TOTAL DESEMBOLSADO | | \$84.284.301,87 |



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

RESUMEN

| DESCRIPCIÓN | DEBE | HABER |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Valor girado por el MADR | \$ 84.284.301,87 | \$ 0,00 |
| Valor ejecutado | \$ 0,00 | \$ 84.284.301,87 |
| Valor no ejecutado | \$ 1.005.270,13 | \$ 0,00 |
| Valor Liberado | \$ 0,00 | \$ 1.005.270,13 |
| SUMAS IGUALES | \$ 85.289.572,00 | \$ 85.289.572,00 |


NOTA: De acuerdo con lo anterior y conforme lo acreditado en el informe final de ejecución y supervisión se concluye que el valor ejecutado con los recursos del Ministerio ascendió a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$84.284.301,87)**

Así mismo, el valor no ejecutado correspondió a **UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$1.005.270,13)** indicando la supervisión en el informe final lo siguiente:

"(...) () NOTA. El valor no ejecutado corresponde a la suma de \$1.005.270,13 y obedece a una menor cantidad de servicios solicitados durante la ejecución del contrato, acorde con las necesidades de la Entidad. Esto se puede evidenciar en el valor de las facturas pagadas al Contratista y en la relación de pagos emitido por el grupo de Presupuesto de la Entidad. El valor no ejecutado fue liberado tal y como se evidencia en el registro presupuestal No. 174422 (...)"*

d. Que mediante certificaciones suscritas el 07 julio de 2022, (Fl.62), el 08 agosto de 2022, (Fl. 81), el 01 de septiembre de 2022 (Fl. 82), el 07 de octubre de 2022, (Fl.62), el 04 de noviembre de 2022 (FL. 99), el 03 de febrero de 2023 (FL. 149), el 02 de mayo de 2023 (FL. 195), el 02 de junio de 2023 (FL. 195- reverso), y el 01 de septiembre de 2023 (FL. 206) por el revisor fiscal RODRIGO FERNANDO SORIANO GÓMEZ, con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, certificó que: "(...)luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de aprendizaje SENA y Caja de Compensación familiar) cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de ley 789 de 2002 (...)"



| | | |
|---|---|---|
|  Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 Fecha Emisión: 18-07-2024 |

De igual forma, la supervisión validó el cumplimiento con los pagos de seguridad social y parafiscales con cada desembolso, como se evidencia en el expediente contractual y el informe final de supervisión.

e. Respecto al cumplimiento del Contrato 20220556 OC91293 la supervisión en el informe final de ejecución y supervisión del 23 de octubre de 2025 (Fl. 222 – 225) respecto al cumplimiento del contrato acreditó lo siguiente:

(...)

1. *Certifico que de conformidad a los informes de ejecución e información que reposa en el expediente contractual el porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %.*
2. *Fueron aprobados los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato 20220538 Orden de Compra No. 20220556 OC91293.*
3. *Fue recibida de manera definitiva y a satisfacción los servicios y bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato 20220556 Orden de Compra No. 91293 de 2022. (...)*

f. Que de conformidad con la Certificación de Cumplimiento fecha 23 de octubre de 2025 (Fl. 222 – 225) allegada y suscrita por la supervisión para etapa de liquidación del contrato acreditó que:


*"(...) el contratista **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del contrato (...)"*

g. Que, mediante memorando No. 2025-314-009105-3 de 09 de octubre de 2025, (fl. 180) la Coordinadora encargada del Grupo de Servicios Administrativos, y alcance No. 2025-314-009105-3 (Fl.181) solicitó al Grupo de Contratación adelantar la liquidación del Contrato 20220556 Orden de Compra No. 91293 de 2022.

h. Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisora, así:

- Certificado de cumplimiento
- Informes parciales de ejecución del 1 al 08 donde se indica el detalle de los bienes y servicios recibidos.
- Informe final de ejecución y supervisión
- Certificación de pagos de seguridad social y parafiscales
- Relación de pagos efectuados por la Subdirección Financiera (Fl. 221 y reverso)



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

4.- OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: N/A

5.- CONSIDERACIONES FINALES

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.


Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta razonable que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la supervisión.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado.



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  Agricultura <hr/> Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 |
| | | Fecha Emisión: 18-07-2024 |

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el **CONTRATO No. 20220556 - O.C. 91293** suscrito por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe final de supervisión técnica y financiera y declaran liquidado el **CONTRATO No. 20220556 - O.C. 91293.**

CLÁUSULA TERCERA: El Representante legal de **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.** al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del **Contrato No. 20220556 - O.C. 91293** librerá al MINISTERIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Contrato No. 20220556 - O.C. 91293** que se termina y liquida mediante el presente documento.


CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Ministerio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA SÉPTIMA: El MADR remitirá copia de la presente acta y anexos pertinentes a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones a que haya lugar

CLÁUSULA OCTAVA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA NOVENA: la supervisora con la firma de este documento avala y certifica el cumplimiento del objeto y las obligaciones del **Contrato No. 20220556 - O.C. 91293** suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.**



| | | |
|---|--|---|
|  Agricultura Gestión para la Contratación | Formato | Código F12-PR-GPC-01 |
| | Acta de liquidación de convenios o contratos | Versión: 6 Fecha Emisión: 18-07-2024 |

Se firma a los, 29/10/2025

POR EL MINISTERIO,

Andres Felipe Ocampo Martínez Firmado digitalmente por Andres Felipe Ocampo Martínez

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

POR LA SUPERVISIÓN,



DEISY ESPERANZA GÓMEZ LAVERDE
COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISIÓN MADR

POR EL CONTRATISTA



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante Legal
AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S

Proyectó: Mónica Andrea Castro Castro / Contratista / Grupo de Servicios Administrativos Mónica Andrea Castro
 Aprobó: Deisy Esperanza Gómez Laverde / Coordinadora / Grupo de Servicios Administrativos
 Revisó: Jonathan Mauricio Galindo / Contratista / Grupo Contratos Jonathan Mauricio Galindo
 Revisó: David Prieto Quintero / Contratista / Grupo Contratos David Prieto Quintero
 Revisó: Angela Ordoñez Zuluaga / Contratista / Secretaria General Angela Ordoñez Zuluaga
 Aprobó: Juanita Martínez Fonseca / Coordinadora / Grupo de Contratos